



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.297.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "D" – N° 103349/7 – Fichero N° 42 y Letra "C" – N° 106460 – Fichero N° 43, que tuvieran entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 06470-1 y 06471-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 45° de la Ordenanza N° 2116 (t.o. con Ordenanzas Nros. 2.139, 2.153, 2.342 y 2.818) preceptúa que los ingresos de la Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales (C.A.E.P.A.M.) deben ser depositados en la Sucursal Rafaela del Banco Provincial de Santa Fe y/o toda otra sucursal de Bancos oficiales.

Que a partir del año 1991 el Banco Provincial de Santa Fe se convirtió en Sociedad Anónima, con la participación mayoritaria de propiedad del estado provincial, cambiando su nombre por Banco de Santa Fe SAPEM, hasta que con posterioridad, en el año 1997, fue privatizado como Nuevo Banco de Santa Fe S.A. quedando bajo el control de un grupo financiero de bancos internacionales.

Que como consecuencia de la modificación operada en la figura jurídica de la entidad bancaria, otrora de capitales netamente provinciales, se hace necesario actualizar la norma que reglamenta el depósito de los ingresos de la C.A.E.P.A.M. a la realidad imperante, permitiéndole un más eficiente desenvolvimiento económico financiero.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Modifícase el artículo 45° de la Ordenanza N° 2.116 (t.o. con Ordenanzas Nros. 2.139, 2.153, 2.342 y 2.818), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"Art. 45°)** La Comisión deberá depositar sus ingresos dentro del plazo de 48 horas en la Sucursal Rafaela de bancos oficiales y/o bancos autorizados por Ley N° 21.526 de Entidades Financieras, no pudiendo girar en descubierto, salvo que contara con autorización expresa del Departamento Ejecutivo Municipal."-

  
ST. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.  
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintiséis ///  
días del mes de noviembre de //  
dos mil nueve.-----

Sr. JOSÉ L. ROSSETTI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela